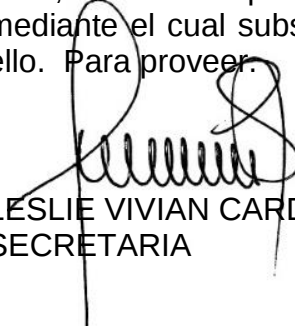


CONSTANCIA: Manizales, 31 de agosto de 2020. A Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante, allegó memorial mediante el cual subsana la demanda, dentro del término concedido para ello. Para proveer.



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

Rdo. 2020-00156
Interl. Nro. 0441
(R)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, y estudiada nuevamente la presente demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida a través de apoderado judicial por el señor **BELISARIO GUTIÉRREZ MORALES C.C. 16.074.294**, en contra de la señora **LEYDI VIVIANA LOAIZA CARDONA C.C. 1.053.819.405**, en representación de la menor **EILEEN DANAE GUTIÉRREZ LOAIZA**, para resolver sobre su admisibilidad.

Estudiado el escrito de demanda, y sus anexos, se observa que el mismo reúne los requisitos previstos en los Arts. 82 y ss del C. G. del P, en concordancia con los artículos 390 y ss, ibidem, por lo que el despacho LA ADMITIRÁ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida a través de apoderado judicial por el señor **BELISARIO GUTIÉRREZ MORALES C.C. 16.074.294**, en contra de la señora **LEYDI VIVIANA LOAIZA CARDONA C.C. 1.053.819.405**, en

relación con la menor **EILEEN DANAE GUTIÉRREZ LOAIZA**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: DÉSELE a la demanda el trámite indicado en los Arts. 390 y ss. del C. General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a la demandada de forma personal a través del correo certificado ya que no se conoce el canal electrónico de ésta conforme el art. 6 y 8 del Decreto Legislativo Nro. 806 de 2020, a quien previamente se le envió la demanda con sus anexos y córrasele traslado por el término de diez (10) días, (Art. 391, INCISO 4 DEL CGP).

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

WSM

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Notificado el anterior auto por Estado Nro_____ Hoy _____del mes de _____del año 2020. LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ Secretaria

NOTIFICACIÓN PERSONAL: En la fecha _____ de 2020 notifico el contenido del auto anterior a la señora Defensora de Familia y al señor Procurador 15 Judicial en Asuntos de Familia.

DRA. OLGA CLEMENCIA MORENO RUÍZ
DEFENSORA DE FAMILIA
NOTIFICADA

DR. GERMÁN MÁRQUEZ HERRERA
PROCURADOR 15 JUDICIAL DE FAMILIA
NOTIFICADO

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA